

## Legislación Nacional

Decreto 1303/2004 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnanse, con carácter transitorio, Auditor Adjunto Programas, Acciones y Resultados y Supervisor de Auditoría en la Unidad Auditoría Interna, dependiente de la Unidad Ministro de la citada Jurisdicción. Bs.As., 27/9/2004 VISTO el Expediente N° S01:0140851/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.827, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 25.827 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004. Que por el Artículo 7° de la mencionada ley se establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del Artículo 14 de la citada ley. Que el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que en virtud de específicas razones de servicio de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA dependiente de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante Nivel A, Función Ejecutiva II de Auditor Adjunto Programas, Acciones y Resultados y UN (1) cargo vacante Nivel B, Función Ejecutiva III de Supervisor de Auditoría dependiente de las citadas Unidades de dicho Ministerio. Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dichos cargos mediante una excepción a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley N° 25.827 y en los Títulos III, Capítulo III y VI, Artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I al Decreto N° 993/91 T.O.1995. Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno. Que los profesionales propuestos reúnen las condiciones de experiencia e idoneidad que los habilitan para cubrir eficaz y eficientemente con los cometidos emergentes de los cargos a cubrir. Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 14 de la Ley N° 25.827, y el Artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Exceptúase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION de lo previsto en el Artículo 7° de la Ley N° 25.827 y lo dispuesto por los Títulos III, Capítulo III y VI, Artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I al Decreto N° 993/91 T.O.1995, a efectos de cubrir de UN (1) cargo vacante Nivel A, Función Ejecutiva II de Auditor Adjunto Programas, Acciones y Resultados y UN (1) cargo vacante Nivel B, Función Ejecutiva III de Supervisor de Auditoría en la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA dependiente de la UNIDAD MINISTRO de dicho Ministerio. ARTICULO 2° — Desígnase con carácter transitorio a partir de la fecha de notificación y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Auditor Adjunto Programas, Acciones y Resultados en la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA dependiente de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Nivel A, Función Ejecutiva II, a la Contadora Pública Doña Elisa Viviana TARRIO (M.I.N° 13.625.821). ARTICULO 3° — Desígnase con carácter transitorio a partir de la fecha de notificación y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Supervisor de Auditoría en la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA dependiente de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Nivel B, Función Ejecutiva III, al Licenciado en Administración Don Héctor Mario MESQUIDA (M.I.N° 8.634.825). ARTICULO 4° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) Decreto N° 993/91 T.O.1995, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria. ARTICULO 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 50 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.